



Comuna de Los Quirquinchos

SAN MARTIN 274 - Tel. 03465 - 496035 / 496076

e-mail: comunalg@lqq6.com.ar

DEPARTAMENTO CASEROS

(Provincia de Santa Fe)

MODIFICADA X ORD. 90/21

ORDENANZA N° 031/2010.

VISTO:

La Ley Provincial N° 11273 de Productos Fitosanitarios y su Decreto Reglamentario N° 0552/97; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 52° del Anexo A del Decreto N° 0552/97 se establece que las Comunas deberán delimitar con criterio agronómico los límites de su planta urbana a los efectos de precisar las distancias establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley Provincial.

Que la aplicación de productos fitosanitarios significan un riesgo de daño para la salud de la población, animales y vegetación y al medio ambiente en general.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS QUIRQUINCHOS, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°)- Fijase como límite de la planta urbana del Distrito Los Quirquinchos a los fines de la aplicación de la Ley Provincial N° 11.273 de Productos Fitosanitarios, el obrante en el plano que como anexo A forma parte de esta Ordenanza.

Artículo 2°)- Procédase a la apertura de un registro de aplicaciones en el cuál se deberán denunciar todas las aplicaciones terrestres que se realicen en los 500 metros alrededor del límite establecido y las aplicaciones aéreas entre los 500 y 3000 metros de dicho límite. El productor agropecuario deberá comunicar sobre la aplicación, con la debida antelación y presentando una copia de la receta agronómica de aplicación expedida por Ingeniero Agrónomo.

Artículo 3°)- Fijase una multa cuyo valor será equivalente a 500 litros de gasoil para el productor que no cumpliera con lo establecido en el artículo 2°.





Comuna de Los Quirquinchos

SAN MARTIN 274 - Tel. 03465 - 496035 / 496076

e-mail: comunalq@lqq6.com.ar

DEPARTAMENTO CASEROS

(Provincia de Santa Fe)

Artículo 4°)- Para las demás cuestiones relacionadas con el objeto de la presente Ordenanza y no previstas específicamente dentro de su articulado, serán de estricta aplicación todas las disposiciones emanadas de la Ley Provincial N° 11.273 que las regula.

Artículo 5°)- De forma -

Los Quirquinchos, 29 de Septiembre de 2010.

MARIO S. MATTIELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



SERGIO F. CID
PRESIDENTE COMUNAL